



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2022-MDLP/AL

La Punta, 04 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución Directoral N° 093-2022-MDLP/OGA emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N° 924-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 093-2022-MDLP/OGA de fecha 02 de noviembre de 2022, la Oficina General de Administración otorgó con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la Sra. Giselle Milagros Castro Perea, por siete (07) días, a partir del 31 de octubre al 06 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 924-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Secretaría General se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, para encargar las funciones de la División de Bienestar Social y la División de Salud, con eficacia anticipada, del 31 de octubre al 06 de noviembre de 2022, al Sr. Jorge Lizandro Ojeda Geldres;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, en aplicación del artículo 17º del TUP del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, al señor Jorge Lizandro Ojeda Geldres, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 31 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure la licencia sin goce de haber de la señora Giselle Milagros Castro Perea.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, al señor Jorge Lizandro Ojeda Geldres, en el cargo de Jefe de la División de Salud de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 31 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure la licencia sin goce de haber de la señora Giselle Milagros Castro Perea.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.-ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE